

Montevideo, 3 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/1/6514/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

*en representación de ., solicita acceso a los expedientes de Registro Sanitario que detalla, según fundamentos que expone”.*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios se informa:

*Cumple en informar, que según nuestros registros, la empresa . recibió por transferencia de registros (cesión), desde la empresa , por expediente N° 12/001/1/5739/2018, los siguientes productos:*

*Número de Registro 80495*

*Nombre Comercial UDV POUR ELLE EAU DE PARFUM*

*Número de Registro 80486*

*Nombre Comercial UDV FOR MEN EAU DE TOILETE*

*Número de Registro 80487*

*Nombre Comercial UDV FOR MEN DEODORANT*

*Número de Registro 80494*

*Nombre Comercial UDV POUR ELLE DEODORANT*

*La empresa . registró los productos detallados con fecha 22/8/2016, validos por 5 años .*

*La transferencia se autorizó el 17/1/2019 por Resolución (se adjunta) y se extendió la validez de los registros 1 (un) año (por situación de pandemia) debido a que la documentación presentada por la empresa . carecía de legalización y/o apostillado. A la fecha los registros se encuentran vencidos desde el 23/8/2020, no siendo posible ubicar trámite de renovación de los mismos.*

*El registro:*

*Número de Registro 80494*

*Nombre Comercial UDV POUR ELLE DEODORANT*

*Período de Validez del Registro 23/08/2016 - 23/08/2021*

*Certificado Emisión 23/08/2016 Vencimiento 23/08/2021 no fue extendido en su validez.*



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA  
Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios



"LA LECHE MATERNA ES LA MEJOR PARA EL RECIÉN NACIDO Y EL LACTANTE" Ley N° 17.803

Montevideo, 17 de enero de 2019

**VISTO:** la gestión promovida por los responsables de las empresas **ELSUD S.A.**, sita en la calle 18 de Julio 1224, piso 2, de esta ciudad, y **CHABELIN S.A.**, sita en la calle Mones Roses 6563 de esta ciudad, por la que la primera de las nombradas transfiere a la segunda los registros de los productos que se detallan a continuación;

**CONSIDERANDO:** que la empresa **CHABELIN S.A.** ha cumplido los requisitos vigentes;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en los Decretos 521/84, 95/90 y 429/07;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y DOMISANITARIOS**

**En ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorícese la transferencia de los registros sanitarios de los productos listados a continuación de la firma **ELSUD S.A.**, sita en la calle 18 de Julio 1224, piso 2, de esta ciudad, a la empresa **CHABELIN S.A.**, sita en la calle Mones Roses 6563 de esta ciudad. La Dirección Técnica de ELSUD S.A. es ejercida por la Q. F. Alicia Galbarini y la de CHABELIN S.A. por la Q. F. Natalia Magliano.

Nº CERTIFICADO	PRODUCTO	LOTES	CANTIDAD
		A8109 A8064 A8071 A8051 A8271 A8073 A7317 A7188 A8217	
80486	UDV FOR MEN	A80650 A63860 A80859 A6456D A8082D A6353D A8081D A8041D A7515D A7488D A6438D A7109D	7003



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA  
Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios



Nº CERTIFICADO	PRODUCTO	LOTES	CANTIDAD
80487	UDV FOR MEN DEODORANT	A8209 A8218 A7334 A7419 A7491 A8047	1832

80495	UDV POUR ELLE EAU DE TOILETTE	A7137 A8198 A8075 A8290 A7193 A6253 A8114 A6380 A8267 A8266 A8072 A7512 A7467 A8044 A8044 A7401 A8191 A7155D	7289
		A8329 A8327 A8371 A7088D A7089D	
80494	UDV POUR ELLE DEODORANT	A8151 A8244 A7352 A8186 A7504 A7429	1097

2º) Se detallan los lotes y la cantidad de los productos a transferir a CHABELIN S.A., a partir de los cuales dicha empresa será responsable.

3º) Notifíquese. Tome nota el Dpto. de Alimentos y otros de la División Evaluación Sanitaria. Hecho. Archívese.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante solicitó oportunamente información vinculada a las solicitudes de registro sanitario de perfumes realizadas en los últimos 5 años respecto de la marca Ulric De Varens y quienes las solicitan;

II) que solicita una ampliación de la respuesta brindada por esta Secretaría de Estado a efectos de acceder a los trámites de registro sanitario correspondientes;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-6514-2022

VC